"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°130-2025-A/MDC

Calzada, 05 de junio del 2025

VISTO:

El INFORME Nº226-2025-EPP/MDC de fecha 02 de junio del 2025, MEMORANDO Nº01062-2025-GM/MDC, de fecha 29 de mayo del 2025, INFORME Nº320-2025-GDTyE/MDC, de fecha 28 de mayo del 2025, PLAN DE TRABAJO Cultivando las Costumbres y Tradiciones San Juan 2025; de igual modo y visto el proveído de Gerencia Municipal; y,

Municipalidad Distrital de

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales (...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su artículo IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su artículo 82°, inciso 19 señala que Las Municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación; tienen como competencias, y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: [...]

19. Promover actividades culturales diversas;

Que, mediante INFORME N° 320-2025-GDTyE/MDC de fecha 28 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, suscrito por el Ing. Juan Wilton Ruiz Pinedo, hace llegar a la Gerencia Municipal el **PLAN DE TRABAJO** denominado **"CULTIVANDO LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES SAN JUAN 2025"**, el mismo que detalla las actividades, presupuestos y recursos necesarios para garantizar la adecuada organización y ejecución de esta festividad, promoviendo así la participación activa de nuestra comunidad y fortaleciendo nuestra identidad cultural y a su vez solicita evaluación y asignación presupuestal para la ejecución del plan de trabajo y posterior aprobación;

Que, mediante MEMORANDO Nº01062-2025-GM/MDC, de fecha 29 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el importe de **S/10,561.90(Diez Mil Quinientos Sesenta y Uno con 90/100 Soles),** para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO** denominado: **"CULTIVANDO LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES SAN JUAN 2025"**, la misma que se encuentra a cargo de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico de esta entidad

Que, mediante INFORME Nº226-2025-EPP/MDC de fecha 02 de junio del 2025, la Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, emite su opinión que CUENTA con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "CULTIVANDO LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES SAN JUAN 2025**", por un monto de **S/10,561.90 (Diez Mil Quinientos Sesenta y Uno con 90/100 Soles).**

Que, mediante sesión extraordinaria N° 004 de fecha 04 de junio del 2025, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Calzada, teniendo en cuenta los considerandos expuestos anteriormente y en ejecución de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, contando con el voto unánime de los miembros de la Comuna Municipal, **APROBÓ** el presupuesto para el **PLAN DE TRABAJO** denominado: **"CULTIVANDO LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES SAN JUAN 2025"**, por el monto de **S/10,561.90(Diez Mil Quinientos Sesenta y Uno con 90/100 Soles).**

Que, en atención a la sesión extraordinaria N° 004 de fecha 04 de junio del 2025, se emite el ACUERDO DE CONCEJO N° 22-2025-CM/MDC, de fecha 05 de junio del 2025, mediante el cual se **APRUEBA** el presupuesto para el **PLAN DE TRABAJO** denominado: **"CULTIVANDO LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES SAN JUAN 2025"**, por el monto de **S/10,561.90(Diez Mil Quinientos Sesenta y Uno con 90/100 Soles).**

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **PLAN DE TRABAJO denominado: "CULTIVANDO LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES SAN JUAN 2025"**, por el monto de **S/10,561.90 (Diez Mil Quinientos Sesenta y Uno con 90/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 05-Recursos Determinados.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico; la ejecución del Plan de Trabajo **denominado: "CULTIVANDO LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES SAN JUAN 2025"**.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCOMENDAR, a la encargada como Especialista de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución de la presente resolución, y al Encargado como Auxiliar de Informática y Estadística, la publicación de dicho acto resolutivo en el Portal Institucional;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA
Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE

C.c.